

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 11 Fecha Estado: 03-03-2023 [PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120170081100	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMÍA S.A.	CARLOS MARIO ARROYAVE BETANCUR	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	02/03/2023		
05001400300220170032400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ALBA REGINA BENJUMEA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se le remite a la constancia secretarial que aparece en el programa de Siglo XXI, del 25 de noviembre de 2022, donde se les hizo saber que a partir del 2 de diciembre de 2022, se colocaba a disposición de la parte demandante, los depósitos judiciales. (ARH)	02/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300420130044800	Ejecutivo Singular	EUROLLANTAS S.A.	RODOLFO ANTONIO MESA MUNERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, suministrando la información solicitada en el oficio 9871 del 5 de octubre de 2022, con respecto a los productos financieros que posee el demandado-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber al mencionado profesional del derecho, que al momento de montarse cualquier actuación en el proceso al sistema siglo XXI, igualmente, se monta la misma, incluido el respectivo escrito de respuesta, solo que para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de pdf, para que así se pueda mostrar la actuación allí registrada.(L)	02/03/2023
05001400300520160100400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RAINIERO QUIROZ PACHECO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros, solicitada en el anterior escrito-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, informando que no fue registrada la medida que le fue comunicada mediante oficio N° 9848 del 12 de octubre de 2022. (TERMINOS/ED)	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620130053800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MARIO GRANADA VASQUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros, solicitada en el anterior escrito-Para fines posteriores, téngase en cuenta los nuevos gastos procesales acreditados por la parte demandante, los cuales se tendrán en cuenta en una futura actualización de liquidación de costas procesales.(T/ED)	02/03/2023
05001400300620130053800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MARIO GRANADA VASQUEZ	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, y con el fin de determinar en forma clara y precisa que cuentas bancarias posee la parte demandada, se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Igualmente, se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L)	02/03/2023
05001400300620150129600	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	JOSE ORLANDO OSORIO VELEZ	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del JOSE ORLANDO OSORIO VELEZ.(L)	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300720060090500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PERU ORIENTAL	HILDEBRANDO MORENO ARENAS	<p>Auto reconoce personería</p> <p>Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la parte demandante,</p> <p>se reconoce personería a la abogada MARIA ELENA LONDOÑO JARAMILLO .-se ordena el emplazamiento del señor JOSE ROLANDO RENDON , en calidad de acreedor hipotecario de bien inmueble objeto de embargo en el presente proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que se presente a recibir notificación personal del auto proferido el 27 de octubre de 2021 y notificado por estados del 9 de noviembre del mismo calendario (pdf 05 carpeta electrónica), que ordenó citarlo como acreedor hipotecario, dentro del presente</p> <p>proceso ejecutivo instaurado por el EDIFICIO PERU-ORIENTAL P.H., contra</p> <p>HILDEBRANDO DE JESUS MORENO ARENAS, radicado</p> <p>N° 05001 40 03 007</p> <p>2006 00905 00.</p> <p>-No es procedente acceder de oficiar al Municipio de Medellín, solicitando información del proceso que se tramita allí con radicado 100062-se ordena requeir secuestre (Li/OF/L)</p>	02/03/2023
05001400300720100018600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PALOMAR PH	GUSTAVO DE JESUS MARTINEZ SALAZAR	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>En atención a lo solicitado por el incidentista en el anterior escrito, se le hace saber</p> <p>que al momento de montarse los estados al sistema siglo XXI, igualmente, se monta</p> <p>el auto a notificar, solo que para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de</p> <p>pdf, para que así se pueda mostrar el auto a notificar.-Se incorpora al expediente, el anterior escrito allegado por el mismo memorialista,</p> <p>aportando copia de la consignación realizada en el Banco Agrario, para este proceso,</p> <p>por la suma de \$948.055.00, y atendiendo a lo allí manifestado, se le hace saber</p> <p>que de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso,</p> <p>las partes son las que deben presentar la liquidación del crédito, y él como</p> <p>incidentista dentro del presente proceso, la puede allegar, para lo cual se le requiere.</p> <p>-Por último, tal como lo informa en el mismo memorial, el incidentista, se autoriza al</p>	02/03/2023

doctor CARLOS MARIO VALENCIA PINEDA, para que pueda
revisar el proceso(L)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300720110015400	Ejecutivo Mixto	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	FRANCISCO LONDOÑO CASTAÑEDA	Auto pone en conocimiento Atendiendo al Certificado de Avalúos Catastrales de Predios, correspondiente al inmueble objeto de medidas cautelares, expedido por la Secretaría de Gestión y control Territorial Subsecretaria de Catastro del Municipio de Medellín, es preciso advertir que su solo aporte no satisface lo dispuesto en numeral 4 del artículo 444 del C. G. del P., por cuanto no da cuenta de la ecuación que se encuentra a cargo de la parte demandante, para presentar avalúo al tenor de lo dispuesto en la referida norma, razón por la que se le requiere en tal sentido.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK/L)	02/03/2023
05001400300720110048800	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	FABIO ANTONIO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.(L)	02/03/2023
05001400300820120047900	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL - DANN REGIONAL S.A. -	VIDAL ARQUIDIO ARIAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Jefe de Servicios y Remuneraciones al Personal del Grupo éxito, informando que no es posible continuar realizando las deducciones al demandado, por cuanto se encuentra de esa empresa desde el 15 de agosto de 2022.(L)	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820120060000	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (L)	02/03/2023
05001400300820150034300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	CESAR AUGUSTO GOMEZ ARBELAEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la empresa ASESORIAS S.A.S., informando que no puede dar cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada, toda vez que el señor CESAR AUGUSTO GOMEZ ARBELAEZ, no tiene ningún vínculo laboral con ellos, que solamente son intermediarios para el pago de la seguridad social.(L)	02/03/2023
05001400300820170036300	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA CAROLINA ORDOÑEZ GARCIA	MARIA ISABEL MORA ATHEORTUA	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso. -Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que se puede dirigir al edificio donde se encuentra ubicado el juzgado, a revisar el expediente, y sacar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial.(L)	02/03/2023
05001400300919962377800	Abreviado	LUZ FANNY RIVERA GIRALDO	OSCAR ALBEIRO AGUDELO GARCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, informando que ha procedido a levantar el embargo ordenado en el oficio N° 7789 del 26 de agosto de 2022, y que pesaba sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5068902(ARCH)	02/03/2023

05001400300920110071500	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	DARIO DE JESUS RAMIREZ CASTRILLON	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA-Librese el oficio correspondiente.(OF/L)	02/03/2023
-------------------------	--------------------	-----------	--------------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920110071500	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	DARIO DE JESUS RAMIREZ CASTRILLON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	02/03/2023		
05001400300920160120600	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILMAR ECHAVARRIA USUGA	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	02/03/2023		
05001400300920180120300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	TOYS AND GIFTS S A S	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto del crédito contentivo que le fue subrogado parcialmente por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, suministrando la información solicitada, con respecto a los productos financieros que posee el demandado.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Cámara de Comercio de Medellín, informando que no fue posible registrar la medida cautelar que le fue comunicada.(L)	02/03/2023		
05001400301020080013800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	MARIA VICTORIA BARRERA ACOSTA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.(L)	02/03/2023		

05001400301020120075300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	URIEL CARMONA MARQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito, allegado por Colpensiones, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto con el mismo, no abre y por lo tanto, no se tiene conocimiento de que se está solicitando.(L)	02/03/2023
-------------------------	--------------------	-----------------------------------	--------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020120075400	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	ALEJANDRO HOLGUIN FLOREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	02/03/2023		
05001400301020130010000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	BERNARDO ALONSO VELEZ BLANDON	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 24 de octubre de 2022 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, mediante el cual se ordenó la entrega de dineros, incluso, en el programa de Siglo XXI, en anotación del 24 de enero de 2023, se le informó que a partir del 31 de enero de 2023, se encuentran los títulos a disposición. -Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo.(L)	02/03/2023		

05001400301020170077700	Ejecutivo Singular	TEMPORAL S.A.S.	PRINT EXPRESS Y FOUR COLORS S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, suministrando la información solicitada en el oficio 9863 del 5 de octubre de 2022, con respecto a los productos financieros que posee el demandado.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber al mencionado profesional del derecho, que al momento de montarse cualquier actuación en el proceso al sistema siglo XXI, igualmente, se monta la misma, incluido el respectivo escrito de respuesta, solo que para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de pdf, para que así se pueda mostrar la actuación allí registrada.(L)	02/03/2023
05001400301020180064700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ABDO OVIDIO CORODBA MOSQUERA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso(T/ED)	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020180064700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ABDO OVIDIO CORODBA MOSQUERA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fueron diligenciados los oficios N° 7453 y 7454, del 21 de septiembre de 2022 dirigido a la EPS SALUD TOTAL Y SURA-Por otro lado, se incorpora al expediente, la respuesta suministrada por EPS SALUD TOTAL, informando sobre los datos del demandado ABDO OVIDIO CORDOBA MOSQUERA. -Por otro lado, se incorpora al expediente, la respuesta suministrada por EPS SURA, informando sobre los datos del demandado WILLIAM ERNESTO SAENZ MEJIA (L)	02/03/2023		

05001400301120100084300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS FERNANDO GIRALDO PEREZ	Auto resuelve solicitud remanentes SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a los demandados LUIS FERNANDO GIRALDO PEREZ y JUAN DAVID AGUDELO TILANO dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, para el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 027 2010 00349 00 donde es demandante la COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, en contra de los ejecutados en este proceso, en atención al oficio # 748 del 7 de octubre de 2022. -Ordena oficiar (OF/L)	02/03/2023
05001400301220130025700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	YUDI ASTRID RESTREPO MUÑOZ	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión a la CIFIN (hoy TRANSUNION),-Líbrense los oficios respectivos. (OF/L)	02/03/2023
05001400301220190077700	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	RAMIRO ENRIQUE ORTIZ OSORIO	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320190107200	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	KEVIN GIRALDO VELEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 9823, del 3 de octubre de 2022 dirigido al pagador de IMPORTACIONES OLEOHIDRAULICAS AZ S.A.S(L)	02/03/2023		

05001400301420140022100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA MARINELLA DUQUE OCAMPO	Auto pone en conocimiento En atención al oficio proveniente del TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se ordena comunicar a dicho Despacho que no es posible acceder al embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 05001 31 03 010 2014 00819 00, toda vez que los mismos ya se encuentra embargados para el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 05001 31 03 005 2015 00444 00 Líbrese oficio y envíese por Secretaría. (OF/L)	02/03/2023
05001400301420150020700	Ejecutivo Singular	FONDO DE GARANTIAS	LUZ DARY MEJIA ORREGO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, suministrando la información solicitada en el oficio 7455 del 19 de septiembre de 2022, con respecto a los productos financieros que posee el demandado. -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber al mencionado profesional del derecho, que al momento de montarse cualquier actuación en el proceso al sistema siglo XXI, igualmente, se monta la misma, incluido el respectivo escrito de respuesta, solo que para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de pdf, para que así se pueda mostrar la actuación allí registrada. (L)	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301420170003800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	MARIO ANGEL OSPINA CANO	Auto pone en conocimiento Se le hace saber que el oficio de embargo, le fue enviado al correo electrónico el jueves 13 de octubre de 2022 a las 4:27 p.m.-Igualmente, se le remite a la providencia del 28 de octubre de 2022 y notificada por estados del 31 del mismo mes y año, mediante la cual, se modificó y aprobó la liquidación del crédito. -En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el anterior escrito, se autoriza al señor JULIAN MIRA HURTADO, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales.(l)	02/03/2023
05001400301520180041900	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	CESAR AUGUSTO ESPINSA VILORIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demanda en el anterior escrito, se le hace saber que el expediente se encuentra a su disposición en el Despacho, para que lo revise y obtenga la información que requiere. -Sin embargo, se le pone en conocimiento que mediante auto del 7 de febrero de 2023 y notificada por estados del 8 del mismo mes y año, se modificó y aprobó la liquidación del crédito y para visualizar la misma, debe ingresar a la página de la rama judicial, buscar por el radicado el proceso, dar clic en la ventana de pdf, para que así se pueda mostrar la actuación allí registrada(L)	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301720140016700	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JUAN DIEGO VELASQUEZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, suministrando la información solicitada en el oficio 7443 del 21 de septiembre de 2022, con respecto a los productos financieros que posee el demandado.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber al mencionado profesional del derecho, que al momento de montarse cualquier actuación en el proceso al sistema siglo XXI, igualmente, se monta la misma, incluido el respectivo escrito de respuesta, solo que para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de pdf, para que así se pueda mostrar la actuación allí registrada. (L)	02/03/2023
05001400301720160105900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	OMNI FREDY LONDOÑO BEJARANO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, suministrando la información solicitada en el oficio 7452 del 21 de septiembre de 2022, con respecto a los productos financieros que posee el demandado-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber al mencionado profesional del derecho, que al momento de montarse cualquier actuación en el proceso al sistema siglo XXI, igualmente, se monta la misma, incluido el respectivo escrito de respuesta, solo que para poder visualizarla, debe dar clic en la ventana de pdf, para que así se pueda mostrar la actuación allí registrada. (L)	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301720180109300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	SINDEY MAIBELLINE RUA ARANGO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el oficio N° 15835 del 21 de noviembre de 2022 proferido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín, mediante el cual informa que el proceso radicado 05001 40 03 016 2018 00491 00 se dio por terminado por pago total de la obligación y, en razón de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo de los vehículos automotores de placa TMY 594 y WNQ 066 de la Secretaría de Movilidad de Envigado y Medellín, respectivamente.-En tal sentido, se pone en conocimiento de las partes que, en razón del embargo de remanentes aquí decretado, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín deja a disposición de este Despacho Judicial, el embargo de los vehículos automotores de placa TMY 594 y WNQ 066 de la Secretaría de Movilidad de Envigado y Medellín, respectivamente(L)	02/03/2023
05001400301720190058400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	GLORIA ISABEL LOPEZ GIRALDO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	02/03/2023
05001400301820170059700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	GLORIA CECILIA SUAREZ ORREGO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario.-Ordena oficiar (OF/L)	02/03/2023
05001400301920120081200	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	NORA LIGIA HERRERA OSORIO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	02/03/2023

05001400301920140002400	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	YULLIE ANDREA PALACIO GUZMAN	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, suministrando la información solicitada en el oficio 7453 del 21 de septiembre de 2022, con respecto a los productos financieros que posee el demandado.(L)	02/03/2023
-------------------------	--------------------	----------------------	---------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020120104100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	GUSTAVO L ATEHORTUA G	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la NUEVA EPS-se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) - Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	02/03/2023		
05001400302020170058000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARIA EDILIA AGUDELO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, suministrando la información solicitada en el oficio 7439 del 26 de septiembre de 2022, con respecto a los productos financieros que posee el demandado(L)	02/03/2023		
05001400302120130084600	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	ORLANDO ANTONIO ESPINAL BERRIO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 9845, del 12 de octubre de 2022 dirigido al cajero pagador del MUNICIPIO DE SABANETA-Por otro lado, se incorpora al expediente, la respuesta suministrada por el cajero pagador del MUNICIPIO DE SABANETA, informando las razones por las cuales no pueda dar cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada.(L)	02/03/2023		

05001400302220120044400	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JOHNATAN RUIZ MOLINA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que el oficio de embargo, le fue enviado al correo electrónico el viernes 6 de agosto de 2021 a las 3:19 p.m., tal como aparece en la constancia secretarial del programa de Siglo XXI, del 6 de agosto de 2021.-Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.(L)	02/03/2023
05001400302320180114200	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE VILLA LENIS	JAIRO ANDRES GIL MORENO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180114200	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE VILLA LENIS	JAIRO ANDRES GIL MORENO	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles, propiedad del demandado JAIRO ANDRES GIL MORENO, identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-1053283 y 001-1002259 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, se decreta el secuestro del mismo. Líbrese despacho comisorio.(OF/L)	02/03/2023		

05001400302420150128700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.	ANTONIO CANO PORRAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, los anteriores escritos allegados al proceso y que corresponden al avalúo catastral y comercial, así, como el memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, adjuntando unos documentos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo exigido en el auto del 5 de septiembre de 2022 y notificado por estados del 6 del mismo mes y año, teniendo en cuenta que los documentos que aporta, no corresponde a lo exigido en el mencionado auto.(L)	02/03/2023
05001400302420170029100	Ejecutivo Singular	HUMBERTO CORRALES RESTREPO	GUILLERMO LEON CALLE CORRAL	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 8758 del 12 de septiembre de 2022.-Por otro lado, se requiere a dicho memorialista, para que de conformidad con lo establece el artículo 601 del Código General del Proceso, allegue en forma completa, el certificado de libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5167799, donde se desprenda que fue inscrito el embargo, que le fue comunicado mediante oficio N° 8758 del 12 de septiembre de 2022, toda vez que se aportó solamente parte del mismo.(L)	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302420190056700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ROBERTO CARLOS TUIRAN NERIO	<p>Auto corre traslado</p> <p>De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.</p> <p>-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros, solicitada en el anterior escrito.</p> <p>-Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.</p> <p>(T/ED)</p>	02/03/2023
05001400302620150009200	Ejecutivo con Título Hipotecario	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	JOHN ALEJANDRO OSORIO GOMEZ	<p>Auto corre traslado</p> <p>Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la Secretaría de Gestión y control Territorial Subsecretaria de Catastro del Municipio de Medellín, aportando el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso-Teniendo en cuenta que avalúo comercial presentado por la parte demandante el 3 de junio de 2022, es superior al catastral que se pone en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo comercial presentado por la parte demandante en el escrito que antecede.</p> <p>-De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en el anterior escrito, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/ED)</p>	02/03/2023
05001400302620160004600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD DE MEDELLIN -- COMUDEM	DIANA CNSUELO MONTOYA HINCAPIE	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-Librese el oficio correspondiente.(OF/L.)</p>	02/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620170061000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA -	HEIDER CARDONA PARRA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en virtud de la pandemia, para el cobro de los títulos, el beneficiario de la orden de pago, solo debe dirigirse al Banco Agrario, con el respectivo documento de identidad, por lo que no requiere ningún documento por parte de este juzgado.(L)	02/03/2023		
05001400302620170093100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JONTING LTDA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a la constancia secretarial que aparece en el programa de Siglo XXI, del 18 de enero de 2023, donde se les hizo saber que a partir del 24 de enero de 2023, se colocaba a disposición de la parte demandante, los depósitos judiciales. -Con respecto, a que se le informe sobre la fecha y el valor de las consignaciones de dichos dineros, deberá dirigirse al Banco Agrario y solicitar un reporte de depósitos judiciales, quien es el encargado de suministrar dicha información.(L)	02/03/2023		
05001400302620190096100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AGROINDUSTRIAS S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandada en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante.(L)	02/03/2023		

ESTADO No. 11 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 03-03-2023 Fecha Auto	Página: Cuad.	21 Folio
05001402270320140005500	Ejecutivo Singular	ROSA AMELIA PAVAS DE JURADO	AFT INDUSTRIAL DE TANQUES EN PRFV S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT, suministrando la información solicitada, con respecto a los vehículos que posee el demandado (L)	02/03/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04-03-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)